



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00256589- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Historia por la que solicita se autorice al Dr. Ernesto Pablo Molina Ahumada a realizar actividades de formación docente en el seminario de posgrado "Semiótica de la Cultura", como complementación de funciones a su cargo de planta, correspondiente al 1° semestre del ciclo lectivo 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de designación fue aprobada por unanimidad en sesión del Consejo de Escuela, el miércoles 04 de abril de 2022;

Que Secretaría Académica toma conocimiento de la nota presentada por la Escuela de Historia;

Que lo propuesto se encuentra enmarcado dentro del art. 14° de la OHCD 03/2018 -Régimen docente de la FFyH- aprobado por la RHCS 1883/2019: *"Los profesores designados por concurso podrán realizar excepcionalmente como complementación de sus funciones, actividades tales como: docencia de posgrado, dictado de cursos de extensión, u otra actividad de participación y/o gestión institucional. Estas actividades deberán ser previamente asignadas por el Consejo de Escuela o Departamento, siempre y cuando no excedan de dos cuatrimestres durante el período de su designación, no sean remuneradas, se realicen en el ámbito de la Facultad, y se ajusten a los requisitos y condiciones vigentes"*;

Que el Honorable Consejo Directivo en sesión de fecha 09 de mayo de 2022, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER que el Doctor Ernesto Pablo MOLINA AHUMADA, legajo 40860, cumpla funciones docentes en el seminario de posgrado "Semiótica de la Cultura", en el Doctorado en Semiótica (CEA, FCS

y FFyH, UNC), como complementación de funciones a su cargo de Profesor Asistente de dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra Historia de la Cultura, de la Escuela de Historia, durante el primer semestre del año 2022.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RP